



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICINCO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL. - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca, informa al Pleno, que el Diputado Zeferino García Jerónimo en su carácter de Diputado Migrante o Binacional reconocido en términos del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará presente de manera virtual. En seguida, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia, el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados, (más seis Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y seis asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria; y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria; De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, César David Mateos Benítez, María Francisca

Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso,

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruiz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas: Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, Dennis García Gutiérrez, Elisa Zepeda Lagunas, y los Diputados Oliver López García y Adán José Maciel Sosa, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y seis

Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada**

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Presidenta declara abierta la Sesión.-----

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Mónica Belén López Javier, solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** **1.** Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. **4.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforman los párrafos primero y tercero de la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 145 y sus fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **5.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el Capítulo VII Bis, así como los artículos 90 Bis y 90 Ter, a la Ley de Educación del Estado de Oaxaca, así mismo se reforma el artículo 96 de la Ley Estatal de Salud. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 2, la fracción XIV al artículo 6, y los artículos 30 Bis y 30 Ter, todos de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

11. Iniciativa con Proyecto de Decreto de los Diputados Raynel Ramírez Mijangos, Isaías Carranza Secundino, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Mauro Cruz Sánchez e Israel López Sánchez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura y las Ciudadanas y Ciudadanos Violeta Atzimba Reyes Santos, Belmar Sosa, Patricia Karina Vicente Castillo, Joel Armando Trujillo Román, Rey de Jesús Gallegos Velasco, Wilfred Ríos Sánchez, Adrián Jesús Santiago Barzalobre, Ignacio Josué Ramírez Luis, Alfredo Acevedo Noyola y Pedro Santiago, por el que se Declara el 08 de octubre de cada año, como el “Día Estatal del Perro.” **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVII al artículo 7; y se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 188, todos de la

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman las fracciones X, XII, XX, y se adiciona la fracción XXV Bis, todas del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. **15.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional del Derecho de Autor a iniciar de Oficio una Queja en contra de Productores Industriales y Comercializadores de Asia y Europa, por la apropiación indebida del diseño de los corazones exvotos de hojalata que forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de diversos Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **16.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que solicita la Revocación de Mandato en contra del Ciudadano Daniel Méndez Sosa, Presidente Municipal Constitucional de Salina Cruz, Oaxaca, por poner en riesgo la vida, salud, dignidad o la violación reiterada por parte del Ayuntamiento de los Derechos Humanos y las garantías de sus habitantes, consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local. **17.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Bernardo Rodríguez Alamilla, a fin de que instruya, oriente y autorice la Acumulación de la Carpeta Ministerial 17334/UNOL/2025 a la diversa 10978/FVCE/OAXACA/2025 a favor de la Víctima Erick Jair Pérez Limón, cuya desaparición a más de 2 meses de haber sido denunciado no se han abierto más líneas de investigación, no obstante de haber Denunciado previamente Lesiones y Amenazas a

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ciertos Policías Municipales de San Agustín de las Juntas. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a implementar en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, contenidos temáticos referentes a la Zona Arqueológica de Guiengola. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Delegado de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Oaxaca, correspondiente a la División de Distribución Sureste, para que de manera inmediata atienda el problema de los constantes apagones del servicio de suministro de energía eléctrica en las Regiones de la Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales, con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la finalidad de que sus viviendas, comercios, escuelas, hospitales, mercados y Dependencias Municipales cuenten con el servicio eléctrico, para el adecuado funcionamiento de sus equipos de trabajo y electrodomésticos, y para la realización óptima de sus actividades comerciales y laborales. **20.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) a que, en atención a los Principios de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género y no Revictimización, reconsidere la permanencia del actual Titular de la Dirección de Equidad de Género, y que en su lugar se nombre a una mujer con perfil especializado, compromiso probado en derechos humanos y legitimidad ante la Comunidad Universitaria, a fin de garantizar confianza, imparcialidad y eficacia en la atención de casos de violencia de género en la Institución. **21.** Proposición

con Punto de Acuerdo del Diputado Juan Marcelino

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titularidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, a implementar con prontitud las acciones de relocalización del asentamiento humano denominado “Colonia Cuauhtémoc”, perteneciente al Municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a diversas Autoridades Estatales e Instituciones Educativas Particulares, para garantizar la Certeza Jurídica y la Protección de los Derechos de Estudiantes, Madres, Padres y Personas Tutoras. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Autonomía, implemente, refuerce y de seguimiento a estrategias, Programas y Acciones encaminadas a garantizar la seguridad pública, vigilancia e iluminación en los alrededores del Polideportivo “Venustiano Carranza” con el objetivo de brindar mayor seguridad a las y los Ciudadanos que transitan en esa zona. **24.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, implementen y refuercen las medidas necesarias para regular el uso de pirotecnia, con el objetivo de reducir la contaminación sonora y proteger la salud pública de las personas, particularmente de niños y niñas con trastorno del espectro autista, y los animales

que pudieran verse afectados por los ruidos intensos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

generados por la pirotecnia. **25. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como Elementos Culturales Identitarios Materiales e Inmateriales del Estado de Oaxaca, los conocimientos y técnicas ancestrales empleados en la elaboración de la barbacoa de res y niño envuelto de la Villa de Zaachila, Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como Elementos Culturales Identitarios, Materiales e Inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los párrafos primero y octavo del artículo 12 de la Constitución



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción IX al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de la manera más atenta, a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que en cumplimiento de lo estipulado en la fracción IV del Apartado D del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, formalicen la Relación Laboral con sus Asesores Externos, mediante la firma de un Contrato escrito de Prestación de Servicios Profesionales, garantizando así la Legalidad, Transparencia y Responsabilidad de ambas partes, en el manejo de los recursos públicos.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 163 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido, Archívese. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y**

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Segundo Concejal Suplente, Isidro Cecilio Vidal Martínez, para ocupar el cargo de Regidor de Salud del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre de 2027. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Alenis González Villanueva, asuma el cargo de Encargada de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Oaxaca, por el Periodo Legal de sesenta días, comprendido del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025. **c)** Dictamen con Proyecto de Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la Modificación de nombre de la Localidad de Zimatlán, para quedar como Zimatlán de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 48 y adiciona la fracción V, recorriendo las subsecuentes del artículo 52 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 07 del Índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asunto totalmente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente, y por lo tanto Desecha el asunto planteado en los Expedientes número 14 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; y 569 de la Comisión Permanente de Hacienda, ambas de esta Legislatura. **25.**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 292 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia de Ejecución Extrajudicial. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y

FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 6 y el inciso a) de la fracción XXIII del artículo 16 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. **a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación

de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

a favor de la Agencia de Policía Piedra Grande, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad El Jicaral, perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Santo Domingo del Progreso, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Comunidad de “El Rastrojo Copala”, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Guadalupe de las Flores Monteverde, perteneciente al Municipio de San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Loma Ñuhu-cuá, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor del Núcleo Rural Plan de San Antonio, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Cañada María Segunda Sección, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad Plan de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad Barrio San Miguel, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de Palo de Letra, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía "La Cumbre", perteneciente al Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca. **m)** Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Ndostayi, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de El Cangrejo, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a la Localidad de La Poza Atotonilco, perteneciente al Municipio Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca. **p)** Declaratoria de Publicidad en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Cerrito, perteneciente al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía "El Duraznillo", perteneciente al Municipio de San Martín Toxpalán, Teotitlán, Oaxaca. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la modificación de nombre de la Localidad Cañada de Espina, para quedar como Cañada de Espina Tepantepec, perteneciente al Municipio de Santa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

María Peñoles, Etla Oaxaca; así también el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla Oaxaca. **s)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de Llano Yosovee Primera Sección, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **t)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de Unión Linda Vista, perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. **u)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Chalma Yutacuan, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el cuarto párrafo, en sus fracciones I y II del artículo segundo del Decreto 305, de fecha 10 de febrero del 2025, mediante el que se autoriza a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de Funcionarios Legalmente Facultados gestionen y contraten con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que en el presente se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los importes líquidos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Federal y para que celebren el mecanismo de pago de créditos que contraten. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la Ley para el Bienestar y Atención de los Derechos de las Personas Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 60, la Denominación del Capítulo III del Título Quinto, Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo 88, y la fracción IV del artículo 215, y SE ADICIONAN las fracciones VII Bis, LVIII Bis y LIX Bis del artículo 4, las fracciones III Bis, III Ter, el párrafo segundo de la fracción XXI y el párrafo segundo a la

fracción XXIII del artículo 37, la fracción XIII del artículo

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al artículo 56, el párrafo tercero al artículo 59, el artículo 85 Bis, el párrafo sexto del artículo 87, el párrafo tercero del artículo 95, el artículo 95 Bis, el artículo 95 Ter, el artículo 95 Quater, el Capítulo VII Bis del Procedimiento para Otorgamiento de Autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 Bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPRRPP/LXVI/02/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura en funciones, como asunto definitivamente concluido. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPRRPP/LXVI/06/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura en funciones, como asunto definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPRRPP/LXVI/10/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura en funciones, como asunto definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 9 y 10, el primer párrafo y la fracción V del artículo 11, el primer párrafo, la fracción III y IV del

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

artículo 17; adiciona la fracción VI recorriendo la subsecuente al artículo 11, los artículos 12 Bis, 12 Ter y la fracción V al artículo 17, todos de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.

27. Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. - - - -

I. En virtud de que las Actas de las Sesiones de fecha diecisiete y dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación, y al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones referidas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** - - - - -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, solicita la intervención a fin de que el Presidente Municipal de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, le permita asumir todas las funciones que Legalmente le corresponden como Tesorero Municipal, por lo que hace de conocimiento tales irregularidades y desde luego se deslinda de la utilización de su firma y sello oficial en estos asuntos y en todos aquellos en los que no haya participado o que llegara a participar de manera personal y directa. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente**

de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 02) Oficio

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

número SSO/DG/DAJ/DNSC/4325/09/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1027 de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado para que implementen el uso de mingitorios secos o ecológicos en las instalaciones de sus Instituciones. **Se acusa de recibido, agréguese al Acuerdo número 1027 de la LXV Legislatura. 03)** Oficio número SSO/DG/DAJ/DNSC/4221/09/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 279, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las Sociedades, Asociaciones, Colegios o Federaciones de Especialistas dedicados a la Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva en el Estado; supervisen, verifiquen y difundan el Padrón o Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

listado, que deberá contener los Certificados y Títulos de Especialización vigentes en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, para garantizar la salud y prevenir riesgos o daños a las personas que decidan realizarse este tipo de procedimientos médicos-quirúrgicos. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 279 de esta LXVI Legislatura. 04)** Oficio número DG/393/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director General de Caminos y Puentes Federales, da respuesta al Acuerdo número 213, por el que se exhorta a revisar, reconsiderar y regular adecuadamente el cobro del peaje en las Casetas instaladas en la Autopista de la Costa a Barranca Larga-Ventanilla, así mismo para que se acelere el registro al esquema de Residentes y realice oportunamente las obras de mantenimiento de dicha Autopista para garantizar el óptimo flujo vehicular. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo**

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

agreguese al Acuerdo número 213 de esta LXVI

Legislatura. 05) Oficio número MSLM/01187/25, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca, solicita la intervención para la cancelación del registro solicitado por el Paraje Ica Yuco, Santa Lucía Monteverde. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de**

Gobierno y Asuntos Agrarios. 06) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de septiembre del año en curso, mediante el cual, los CC. Ruperto Domínguez Toledo, Agente de Policía de Tacoteno el Tular, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y Fidel Canseco Beltrán, Comisariado de Bienes Ejidales, perteneciente a la Comunidad mencionada, solicita la intervención para que se le dé solución a los problemas de contaminación que se tiene en el Arroyo Camarón, que atraviesa la Comunidad diversas Redes de Drenaje Urbano y Sub Urbano de diferentes Colonias del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec,

Oaxaca, tienen descargas directas de sus aguas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

residuales en dicho Arroyo y no cuentan con algún tratamiento de aguas residuales, ocasionando graves problemas ambientales al entorno del arroyo y al ecosistema. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para ser agregado al Expediente número 13; y a la Comisión Permanente de Salud, para ser agregado al Expediente número 45 de dicha Comisión. 07)** Oficio número PM/284/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito Judicial de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, solicita la Licencia de la Ciudadana Yesenia Espinoza Toledo, para separarse del cargo de Regidora de Educación del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca, por un periodo de 170 días naturales, por lo que fue nombrada la Ciudadana Guadalupe Hernández García, quien fue Suplente en la contienda electoral. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 08)**

Oficio número S/N/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca, remite el Bando de Policía y Gobierno, para el periodo 2025-2027. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 09)** Oficio número TJAyCCO/DJ/448/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de septiembre del año en curso, con el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (TJAyCCO), solicita y hace la reiteración a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, se autorice la aprobación de contratación de Deuda Pública a favor del Tribunal, por la cantidad de \$37,439,301.85 (treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos un pesos 85/100 M.N.) a favor de los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, María Mayela García Maldonado, Pedro Carlos Zamora Martínez, María Elena Villa Carrillo, Frida Hernández Valencia y Julián Hernández Carrillo, respectivamente; lo anterior derivado de los Fallos Protectores de las Ejecutorias de Amparo y con Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la finalidad de dar cabal cumplimiento con los requerimientos, pues argumenta que dicho Tribunal no cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento de los Fallos Protectores de las Ejecutorias de Amparo, debido a que los recursos económicos asignados en el Ejercicio Fiscal 2025, están destinados para el pago de nómina del personal de ese Tribunal y gastos operativos del mismo. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para ser agregado al Expediente número 54. 10)** Oficio número INE/DERFE/1098/2025 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, hace del conocimiento que los cambios de Categoría Administrativa de Agencia de Policía y Agencia Municipal de las Localidades relativas a los Decretos número: 727, 728, 729, 742 de la LXVI Legislatura, serán analizados con base en los Lineamientos para la actualización del marco geográfico electoral. **Se acusa de recibido y agréguese al Expediente relativo a los Decretos con**

números: 727, 728, 729, 742 de la LXVI Legislatura. 11)

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oficio número IEEA/DG/856/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, con el cual, la Directora General del Instituto de Educación para Adultos, solicita la expedición de un Decreto Especial, por medio del cual, se ministre al Instituto Estatal de Educación para Adultos, presupuesto adicional por la cantidad de \$1,933,600.00 (Un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100M.N.), con el cual se deberá cubrir a la C. Felicitas Hernández Montaña, condena actualizada al día diecinueve de septiembre del año en curso, lo anterior en cumplimiento al pago del Laudo de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Laboral número 1193/2010 del Índice de la Junta Especial Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. 12)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, solicita a la Junta de Coordinación Política, la Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



intervención para la Programación de Sesión Solemne. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Junta de Coordinación Política. 13)** Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Representante Municipal del Núcleo Rural el Vergel, solicita el cambio de Rango de Núcleo Rural a Agencia de Policía Municipal, a favor de "El Vergel" para que se emita el Decreto correspondiente. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 14)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual, integrantes de la Mesa Directiva Municipal del Núcleo Rural el Vergel, presentan sus necesidades prioritarias con un listado para el mejoramiento para su Comunidad. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Junta de Coordinación Política.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con los siguientes Puntos del Orden del Día. - -

III. Con relación al presente punto, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



de la Junta de Coordinación Política en los siguientes términos: ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: **ACUERDO: ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el otorgamiento de Reconocimientos Parlamentarios a personas Artesanas destacadas en la elaboración de globos en técnica de papel, en virtud de su contribución al Desarrollo Artesanal, Económico, y Social de sus Comunidades en el Estado de Oaxaca. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Comuníquese conforme corresponda. **SEGUNDO.** La Presidencia de la Junta de Coordinación Política, determinará la fecha y formato para la entrega de los Reconocimientos a que se refiere el presente Acuerdo. **TERCERO.** Las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Servicios Administrativos respectivamente, deberán realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE. “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO,

PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. *RÚBRICA.*

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, INTEGRANTE Y
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. *RÚBRICA.*

DIPUTADO ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, INTEGRANTE
Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
FUERZA POR OAXACA. *RÚBRICA"*. **DIPUTADO DANTE**

MONTAÑO MONTERO, INTEGRANTE Y COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO. *RÚBRICA"*. **DIPUTADA LIZBETH ANAID**

CONCHA OJEDA, INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL
GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL. *RÚBRICA"*

Concluida la lectura del Acuerdo, la Diputada
Presidenta pregunta si alguno de los Diputados o de
las Diputadas suscribientes desean hacer uso de la
palabra para exponer el Acuerdo, sin que se registre
intervención alguna, por lo cual, somete a discusión
del Pleno el Acuerdo de referencia, y toda vez que,
no se registra participación alguna, en votación
económica pregunta si se aprueba en lo general y en
lo particular el Acuerdo respectivo, solicitando que

quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo anterior, solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se registraron treinta votos a favor, cero en contra. Por lo que, **la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado.**

Acto seguido, la Secretaría atendiendo a lo mandado por la Presidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - - - - -

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforman los párrafos primero y tercero de la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 145, y sus fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al concluir

su participación, la Diputada Presidenta, **acusa de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y en lo referente a la Ley Orgánica Municipal, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, las Diputadas Karla Clarissa Bornios Peláez, María Eulalia Velasco

Ramírez, Eva Diego Cruz y el Diputado Mauro Cruz



Sánchez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada; por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.** -----

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Acto continuo, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado

Promovente, quien expone los fundamentos de su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, las Diputadas Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, solicitan autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada; por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el Capítulo VII Bis, así como los artículos 90 Bis y 90 Ter a la Ley de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Educación del Estado de Oaxaca, así mismo se reforma el artículo 96 de la Ley Estatal de Salud. A continuación, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Melina Hernández Sosa, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar la exposición, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.** -----

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. -----

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Posteriormente la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Melina Hernández Sosa, solicita autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada; por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se considere la suscripción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con**

Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género. -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 2, la fracción XIV al artículo 6, y los artículos 30 Bis y 30 Ter, todos de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. Posteriormente la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Dulce Alejandra García Morlán, María Francisca Antonio Santiago, Eva Diego Cruz, Antonia Natividad Díaz Jiménez y el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada; por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de que se consideren las suscripciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo. - -**

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de los Diputados Raynel Ramírez Mijangos, Isaías Carranza Secundino, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Mauro Cruz Sánchez e Israel López Sánchez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura y las Ciudadanas y Ciudadanos Violeta Atzimba Reyes Santos, Belmar Sosa, Patricia Karina Vicente Castillo, Joel Armando Trujillo Román, Rey de Jesús Gallegos Velasco, Wilfred Ríos Sánchez, Adrián Jesús Santiago Barzalobre, Ignacio Josué Ramírez Luis, Alfredo Acevedo Noyola y Pedro Santiago, por el que se Declara el 08 de octubre de cada año, como el "Día Estatal del Perro." Acto seguido, la Diputada

Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



Raynel Ramírez Mijangos, quien con el apoyo de un material audiovisual, expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Eva Diego Cruz, Melina Hernández Sosa, Cecilia Olivia Cruz Merlín y el Diputado Javier Casique Zarate, solicitan autorización de los Promoventes para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada; por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y Artes.** -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVII al artículo 7; y se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 188, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, el Diputado Javier Casique Zarate, solicita autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada; por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se considere la suscripción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Cambio Climático. -----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.** -----

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman las fracciones X, XII, XX, y se adiciona la fracción XXV Bis, todas del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría, en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta, quien en su carácter de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Promovente, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Dulce Alejandra García Morlán, María Francisca Antonio Santiago, María Eulalia Velasco Ramírez, Karla Clarissa Bornios Peláez, y los Diputados Mauro Cruz Sánchez, Dante Montañaño Montero, y Javier Casique Zarate, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, **se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -

XV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional del Derecho de Autor a iniciar de Oficio una Queja en contra de Productores Industriales y Comercializadores de Asia y Europa, por la apropiación indebida del diseño de los corazones exvotos de hojalata que forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de diversos Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al finalizar su intervención, las Diputadas Eva Diego Cruz, Karla Clarissa Bornios Peláez, Monserat Herrera Ruiz y el Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, solicitan autorización del Diputado Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición autorizada. Por lo anterior, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida**

la Proposición con Punto de Acuerdo, y con

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Culturas y Artes. - - - - -

XVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que solicita la Revocación de Mandato en contra del Ciudadano Daniel Méndez Sosa, Presidente Municipal Constitucional de Salina Cruz, Oaxaca, por poner en riesgo la vida, salud, dignidad o la violación reiterada por parte del Ayuntamiento de los Derechos Humanos y las garantías de sus habitantes, consignadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Local. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, las Diputadas y los Diputados: Cecilia Olivia Cruz Merlín, Melina Hernández Sosa, Nicolás Enrique Feria Romero, Dulce Alejandra García Morlán, Juan Marcelino Sánchez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Valdivieso, Iván Osaël Quiroz Martínez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Concepción Rueda Gómez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Javier Casique Zárate, Irma Pineda Santiago, Jimena Jamil Arroyo Juárez, Isaac López López, Tania López López, Benjamín Viveros Montalvo, Tania Caballero Navarro, Francisco Javier Niño Hernández, Raynel Ramírez Mijangos, María Francisca Antonio Santiago, María Eulalia Velasco Ramírez, Mauro Cruz Sánchez, Isaías Carranza Secundino, Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Analy Peral Vivar, Isidro Ortega Silva, Israel López Sánchez, César David Mateos Benítez, Mónica Belén López Javier, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Biaani Palomec Enríquez y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo; petición autorizada. Por lo anterior, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la**

Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. -----

XVII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, Bernardo Rodríguez Alamilla, a fin de que instruya, oriente y autorice la Acumulación de la Carpeta Ministerial 17334/UNOL/2025 a la diversa 10978/FVCE/OAXACA/2025 a favor de la Víctima Erick Jair Pérez Limón, cuya desaparición a más de 2 meses de haber sido denunciado no se han abierto más líneas de investigación, no obstante de haber Denunciado previamente Lesiones y Amenazas a ciertos Policías Municipales de San Agustín de las Juntas. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Punto de Acuerdo, al terminar su participación, las Diputadas Cecilia Olivia Cruz Merlín, Jimena Jamil Arroyo Juárez, Analy Peral Vivar, Biaani Palomec Enríquez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y el Diputado Javier Casique Zárate, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo; petición autorizada. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos, a fin de que se consideren las suscripciones de la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -**

XVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a implementar en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria, contenidos temáticos referentes a la Zona Arqueológica de Guiengola. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** -----

XIX. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Delegado de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Oaxaca, correspondiente a la División de Distribución Sureste, para que de manera inmediata atienda el problema de los constantes apagones del servicio de suministro de energía eléctrica en las Regiones de la Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales, con la finalidad de que sus viviendas, comercios, escuelas, hospitales, mercados y Dependencias Municipales cuenten con el servicio eléctrico, para el adecuado funcionamiento de sus equipos de trabajo y electrodomésticos, y para la realización óptima de sus actividades comerciales y laborales. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo mencionado, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

levantando la mano, (se registraron treinta votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, se declara aprobado con treinta votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no se registra intervención alguna, Pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - - -

XX. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) a que, en atención a los Principios de Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género y no Revictimización, reconsidere la permanencia del actual Titular de la Dirección de Equidad de Género, y que en su lugar se nombre a una mujer con perfil especializado, compromiso probado en derechos humanos y legitimidad ante la Comunidad Universitaria, a fin de garantizar confianza, imparcialidad y eficacia en la atención de casos de violencia de género en la Institución. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.** - - - - -

XXI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titularidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, a implementar con prontitud las acciones de relocalización del asentamiento humano denominado “Colonia Cuauhtémoc”, perteneciente al Municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con

Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta, **acusa de recibida la**
Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento
en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61
fracción II del Reglamento Interior del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su
estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de
Gobierno y Asuntos Agrarios. - - - - -

XXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la
Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del
Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que
la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, exhorta a diversas Autoridades Estatales e
Instituciones Educativas Particulares, para garantizar
la Certeza Jurídica y la Protección de los Derechos de
Estudiantes, Madres, Padres y Personas Tutoras. Acto
seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de
la voz a la Diputada Promovente, quien expone los
fundamentos de su Proposición con Punto de
Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada
Presidenta, informa al Pleno que la Proposición con
Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de

Urgente y Obvia Resolución, por lo cual, somete a

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y**

Obvia Resolución el Acuerdo mencionado, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y dos votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, se declara aprobado con treinta y dos votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que no se registra intervención alguna, Pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén

por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - - -**

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Autonomía, implemente, refuerce y de seguimiento a estrategias, Programas y Acciones encaminadas a garantizar la seguridad pública, vigilancia e iluminación en los alrededores del Polideportivo “Venustiano Carranza” con el objetivo de brindar mayor seguridad a las y los Ciudadanos que transitan en esa zona. Acto seguido, la Diputada Presidenta le



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.** - - - - -

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, implementen y refuercen las medidas necesarias para regular el uso de pirotecnia, con el objetivo de reducir la contaminación sonora y proteger la salud pública de las personas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

particularmente de niños y niñas con trastorno del espectro autista, y los animales que pudieran verse afectados por los ruidos intensos generados por la pirotecnia. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, solicita autorización del Diputado Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo; petición autorizada, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites Legislativos a fin de que se considere la suscripción de la Proposición con Punto de Acuerdo en los términos solicitados. Acto continuo, la Diputada Presidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y**

Cambio Climático. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

XXV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, y a los propios Dictámenes y a los

Decretos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la Improcedencia, Preclusión y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de



referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. c)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Acuerda el Desechamiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 163 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido, Archívese. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y**

ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 07 del Índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asunto totalmente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca, declara Improcedente, y por lo tanto Desecha el asunto planteado en los Expedientes número 14 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; y 569 de la Comisión Permanente de Hacienda, ambas de esta Legislatura. A continuación, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acababan de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada

Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado



de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y tres votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

Posteriormente, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como Elementos Culturales Identitarios Materiales e Inmateriales del Estado de Oaxaca, los conocimientos y técnicas ancestrales empleados en la elaboración de la barbacoa de res y niño envuelto de la Villa de Zaachila, Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el uso de la palabra al Diputado César David Mateos Benítez y al Diputado Dante Montaña Montero en el orden citados, quienes explican sobre la importancia que reviste el Dictamen emitido por la Comisión Permanente Dictaminadora, que deriva de una Iniciativa presentada por las Autoridades Municipales de la Villa de Zaachila, quienes están presentes en el Recinto Legislativo, por lo cual, reconocen, felicitan y agradecen la presencia del Presidente Municipal y Regidor de dicho lugar; de la misma manera felicitan a los integrantes de la Comisión por permitir visibilizar los elementos Culturales Identitarios Materiales e Inmateriales en la elaboración de la Barbacoa de la Villa de Zaachila. Al concluir sus intervenciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la

Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como Elementos Culturales Identitarios, Materiales e Inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz, quien en su carácter de Promovente, y con el apoyo de un material audiovisual autorizado por la Presidenta de la Mesa Directiva, expone los fundamentos de la Iniciativa presentada y que considera sirvieron de sustento a la Comisión Dictaminadora para la emisión del Dictamen, a quienes agradece el apoyo brindado, y comenta sobre la importancia que reviste y lo que conlleva el reconocer como elementos Culturales Identitarios, Materiales e Inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Antonino Castillo Velasco. Al concluir su intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la

Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los párrafos primero y octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra al Diputado **Benjamín Viveros Montalvo**, quien manifiesta que el Dictamen que se somete a votación, responde a una exigencia Constitucional y Social, porque Oaxaca no podía permanecer en la omisión, que debilitaría la protección de la salud pública, y que con la reforma que se propone se cierra un vacío normativo y fortalece la capacidad del Estado para actuar con determinación frente a los productos y sustancias que ponen en riesgo la vida, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y las juventudes del Estado, que en Oaxaca su aprobación permitirá que el Congreso cumpla con lo establecido con la Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Expresidente Andrés Manuel López Obrador, con la que se establece la prohibición expresa de actividades que atenten contra la salud pública, incluyendo el uso de vapeadores, drogas sintéticas y sustancias altamente adictivas, que el consumo de vapeadores y cigarros electrónicos, se han convertido en una puerta de entrada a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

adicciones cada vez más graves, que las cifras son claras, las juventudes enfrentan un alto riesgo de iniciar el consumo con esas sustancias dañinas, y que ante ello, el Estado tiene el deber de actuar, de cerrar espacios de riesgo y de generar el Marco Legal sólido, para que respalde esas Políticas Públicas en Materia de Prevención y Atención, que la Reforma al artículo 12 de la Constitución, no solo prohíbe, también establece un Marco Legal que obliga a los Poderes Públicos, a las Instituciones y así también a los Municipios, a garantizar acciones efectivas en el ámbito sanitario, y con ella se generan condiciones para sancionar conductas que atentan contra la salud y para orientar recursos y Programas que protejan de manera integral a las juventudes en Oaxaca, se dirige a las Diputadas y a los Diputados diciendo que la salud es un Derecho Humano que no admite dilaciones, que la adicción y el consumo de esas sustancias, destruyen proyectos de vida y afectan de manera directa a las familias en el Estado, que en la actualidad se está dando una respuesta clara, que Oaxaca se blindó a la Constitución, para impedir que esas prácticas se normalicen o se toleren,

que expresa su Reconocimiento y agradecimiento a

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, por el análisis realizado, por el respaldo a esa Iniciativa y por elaborar el Dictamen en sentido positivo, que permite al Congreso avanzar en la protección de la salud pública en la población e invita a la Asamblea a respaldar con responsabilidad el Dictamen, ya que con su aprobación, Oaxaca envía un mensaje firme de respeto a la salud pública, del compromiso de la niñez y de las juventudes, concluye diciendo que es momento de colocar la salud de las y los Oaxaqueños por encima de cualquier otro interés. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien menciona que interviene únicamente para decir que es congruente con su votación que emitió hace unos meses, cuando llegó la Minuta del Congreso Federal en la que su voto y de Movimiento Ciudadano fue en contra, en la parte relativa sobre todo en el uso de los vapeadores y cigarrillos electrónicos, que están en contra de cualquier prohibición o castigo, que la cultura prohibicionista o punitiva solamente alienta el mercado negro, y por ello su votó será en contra. En

seguida, a la Diputada Presidenta, le concede el uso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien considera que se discute un tema de enorme trascendencia para la salud pública y para el futuro de las Comunidades, que no es un tema menor, es un tema vital y en primer lugar habla de la prohibición de los vapeadores, que es una medida que ya fue respaldada a Nivel Nacional por el Congreso de la Unión, y en la cual de manera responsable su partido votó a favor, y que también quiere poner sobre la mesa una discusión que no puede aplazarse más, como la del combate al fentanilo y a todas las drogas sintéticas que tanto daño están causando en el Mundo y en Oaxaca, que ese Dictamen permite atender no solo el tema de los vapeadores, sino también cerrar la puerta a los precursores químicos, a los dispositivos análogos, y también a las sustancias tóxicas, que de manera muy particular al del fentanilo, que están convencidos de que la discusión es de vital importancia y que no hay espacio para dudas, refiere que acompañarán con firmeza toda acción que permita prevenir la entrada, producción y consumo de esas drogas de laboratorio, que saben que son difíciles de rastrear y que en ocasiones se ocultan tras la falsa bandera de usos médicos y que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

su capacidad destructiva es enorme, por eso dice que no basta con condenarla, deben enfrentarla de manera frontal, científica y coordinada, que cada paso que den en la lucha contra el fentanilo, es un paso en la defensa de las familias, de la juventud y de la seguridad en el Estado, que no se puede permitir que avance ni un centímetro en las Comunidades, porque cada centímetro que se le ceda a esa Droga, es una vida en riesgo, una familia rota, una sociedad más debilitada, y que saben que proteger la salud de la población es un deber irrenunciable, que no se trata de colores, ni de nombres, que se trata de defender la vida, de cuidar a las niñas, a los jóvenes, a los niños, y de impedir que las adicciones sigan atrapando su futuro, pide que cuenten con el PRI para hacer un frente común contra las adicciones, que están para acompañar con responsabilidad y seriedad las decisiones que prioricen la salud de la gente por encima de cualquier otro interés, porque están también convencidos de que un Pueblo sano es un Pueblo fuerte, y que solo de esa manera serán responsables de una Sociedad sana, y concluye con un llamado a

fortalecer las Políticas Públicas, Campañas de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Prevención Antidrogas, Penalidades en la Comisión de esos Delitos, así como generar oportunidades laborales y educativas para los jóvenes, con la finalidad de mantenerlos alejados de ese flagelo y veneno como son las drogas, que se debe advertir también que, prohibir los vapeadores no previene, solo representa una oportunidad para la proliferación de esos productos en el mercado negro, y que espera que eso no suceda y que haya un control que deben ir viendo. Concluidas las intervenciones, la Diputada Presidenta en términos del artículo 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que el asunto se encuentra suficientemente discutido, por lo cual, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registra un voto). Acto seguido, la Diputada

Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y un voto en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción IX, recorriendo los subsiguientes al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desean exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo y último Dictamen de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. b) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de la manera más atenta, a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que en cumplimiento de lo estipulado en la fracción IV del Apartado D del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, formalicen la Relación Laboral con sus Asesores Externos, mediante la firma de un Contrato escrito de Prestación de Servicios Profesionales, garantizando así la Legalidad, Transparencia y Responsabilidad de ambas partes, en el manejo de los recursos públicos. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales

Procedentes. Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE**

DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Segundo Concejal Suplente, Isidro Cecilio Vidal Martínez, para ocupar el cargo de Regidor de Salud del Municipio

de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Silacayoápam, Oaxaca, para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre de 2027. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y al no registrarse intervención alguna, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al**

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. b) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara

procedente que la Ciudadana Alenis González

Villanueva, asuma el cargo de Encargada de

Despacho del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga,

Oaxaca, por el Periodo Legal de sesenta días,

comprendido del 12 de agosto al 10 de octubre de

2025. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta

si alguna o algún integrante de la Comisión desea

exponer el Dictamen, sin que se registre intervención

alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta,

somete a discusión del Pleno en lo general y en lo

particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con

el que se dio cuenta, y al no registrarse intervención

alguna, en votación económica pregunta al Pleno si

se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la modificación de nombre de la Localidad de Zimatlán, para quedar como Zimatlán de Lázaro



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Cárdenas, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de las Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz al Diputado **Israel López Sánchez**, quien comenta que la libre determinación es un derecho fundamental de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y que además cada Ayuntamiento tiene la atribución de ordenar su Territorio Municipal para efectos administrativos, y que por ello en ejercicio de ese Derecho Constitucional, los habitantes de la Agencia Municipal de Zimatlán, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, en Asamblea Comunitaria, analizaron, discutieron y aprobaron el cambio de Denominación, para quedar como Zimatlán de Lázaro Cárdenas, y que para lograrlo realizaron todo el proceso que marca la Ley Orgánica Municipal para el Estado, y al presentar su solicitud al Honorable Congreso, también acompañaron diversas documentales como oficios,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Actas de Asamblea Comunitarias y documentos históricos, para demostrar que la Denominación de Zimatlán de Lázaro Cárdenas, la utilizan para asuntos de diversa índole, tanto en asuntos oficiales, como sociales, y que por ello a nombre de la Agencia Municipal citada, agradece a los Diputados Mauro Cruz Sánchez, Raynel Ramírez Mijangos, Benjamín Viveros Montalvo y a las Diputadas Tania Caballero Navarro y Dulce Belén Uribe Mendoza, Presidente e integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso, porque con la emisión del Dictamen y la aprobación que se dará, el Pleno le da Certeza Jurídica a la Agencia Municipal de Zimatlán, perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, y que en ese sentido van sus felicitaciones, a todos aquellos que no desistieron en su lucha, porque cuando se tiene un Congreso de territorio, sensible, que escucha, siempre habrá resultados, por ello a nombre de Zimatlán de Lázaro Cárdenas, agradece a las Diputadas y a los Diputados por el respaldo y la autorización que se dará para el cambio de la Denominación citada. Terminada la intervención y al no contarse con más

participaciones, la Diputada Presidenta, en votación

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 48 y adiciona la fracción V, recorriendo las subsecuentes del artículo 52 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de las Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada **Karla Clarissa Bornios Peláez**, quien en su carácter de Promovente, menciona que el derecho al territorio de los Pueblos Indígenas, es reconocido a Nivel Internacional como un derecho colectivo esencial para la supervivencia física y cultural, en consecuencia la preservación de los territorios Indígenas no solo constituye un derecho humano, sino también una necesidad para la conservación de la biodiversidad, que el patrimonio cultural y la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

diversidad de la humanidad, no se limita a las tierras que un Pueblo ocupa, sino que abarca las tierras ancestrales, territorios tradicionales y recursos naturales que son fundamentales para su existencia y su desarrollo, que la conservación y el resguardo de los ecosistemas que albergan elementos culturales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, es reconocer el vínculo histórico que a menudo tienen los Pueblos con sus tierras y territorios, que la pérdida de esos ecosistemas pueden llevar a la desaparición de prácticas culturales, rituales y tradiciones, y que en consecuencia se debe garantizar la preservación, el cuidado y la protección de los territorios que resguardan los Bienes Culturales de los Pueblos Indígenas, que la Iniciativa que a continuación se votará de la que está segura que todos y todas la acompañarán, nace de la demanda de las y los Artesanos del Pueblo Mixteco de Pinotepa de Don Luis en la Región de la Costa, quienes desde hace muchos años, han puesto la mirada y el esfuerzo en la conservación de sus tradiciones y de las áreas naturales donde vive y habita el caracol púrpura, que para el Pueblo Mixteco de Pinotepa de Don Luis, esa especie tiene un papel clave en la identidad cultural



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de su Comunidad, por ello agradece profundamente el trabajo y la dedicación de las y los Diputados Eva Diego Cruz, Melina Hernández Sosa, Francisco Javier Niño Hernández, Monserat Herrera Ruiz y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, por la emisión del Dictamen que permitirá la aprobación de la Iniciativa, por Legislar con el objetivo de reconocer e incorporar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en las acciones para la preservación, determinación y declaración de áreas naturales protegidas, que la protección de esos territorios no solo es un deber moral y legal, resulta crucial para la conservación de la biodiversidad de todo el Estado de Oaxaca, sino también para la preservación de las prácticas milenarias que forman parte del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos que son el corazón cultural del México profundo. En seguida, la Diputada Presidenta y al no contarse con más intervenciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Por consiguiente, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación; por tanto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXVI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la

publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 292 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Materia de Ejecución Extrajudicial.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 6 y el inciso a) de la fracción XXIII del artículo 16 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Piedra Grande, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad El Jicaral, perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Santo Domingo del Progreso, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Comunidad de “El Rastrojo Copala”, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Guadalupe de las Flores Monteverde, perteneciente al Municipio de San Antonino Monteverde, Teposcolula, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Loma Ñuhu-cuá, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor del Núcleo Rural Plan de San Antonio, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad Cañada María Segunda Sección, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad Plan de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad Barrio San Miguel, perteneciente al Municipio de la Heroica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de Palo de Letra, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía “La Cumbre”, perteneciente al Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca. **m)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de

Agencia de Policía, a favor de la Localidad Ndostayi,

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de El Cangrejo, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a la Localidad de La Poza Atotonilco, perteneciente al Municipio Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Agencia de Policía Cerrito, perteneciente al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía "El Duraznillo", perteneciente al Municipio de San Martín Toxpalán, Teotitlán, Oaxaca. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la modificación de nombre de la Localidad Cañada de Espina, para quedar como Cañada de Espina Tepantepec, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla Oaxaca; así también el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla Oaxaca. **s)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de Llano Yosovee Primera Sección, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de Unión Linda Vista, perteneciente al Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca. **u)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento de Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Agencia de Policía Chalma Yutacuan, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el cuarto párrafo, en sus fracciones I y II del artículo segundo del Decreto 305, de fecha 10 de febrero del 2025, mediante el que se autoriza a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de Funcionarios Legalmente Facultados gestionen y contraten con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que en el presente se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los importes líquidos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren el mecanismo de pago de créditos que contraten. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la Ley para el Bienestar y Atención de los Derechos de las Personas Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 60, la Denominación del Capítulo III del Título Quinto, Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo 88, y la fracción IV del artículo 215, y SE ADICIONAN las fracciones VII Bis, LVIII Bis y LIX Bis del artículo 4, las fracciones III Bis, III Ter, el párrafo segundo de la fracción XXI y el párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 37, la fracción XIII del artículo 42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al artículo 56, el párrafo tercero al artículo 59, el artículo 85 Bis, el párrafo sexto del artículo 87, el párrafo tercero del artículo 95, el artículo 95 Bis, el artículo 95 Ter, el artículo 95 Quater, el Capítulo VII Bis del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Procedimiento para Otorgamiento de Autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 Bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPRRPP/LXVI/02/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura en funciones, como asunto definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPRRPP/LXVI/06/2025 del Índice de la Comisión

Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Parlamentarias de la Legislatura en funciones, como asunto definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Improcedencia y ordena el Archivo definitivo del Expediente CPRRPP/LXVI/10/2025 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Legislatura en funciones, como asunto definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 9 y 10, el primer párrafo y la fracción V del artículo 11, el primer párrafo, la fracción III y IV del artículo 17; adiciona la fracción VI recorriendo la subsecuente al artículo 11, los artículos 12 Bis, 12 Ter y la fracción V al artículo 17, todos de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, informa al Pleno

que, al haberse concluido la Declaratoria de los Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictámenes en primera lectura, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXVII. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz en primer lugar a la Diputada **Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, quien comenta que su intervención es para hacer un exhorto a las Diputadas y a los Diputados Presidentes de las Comisiones Permanentes, ya que como todos saben, están por concluir el segundo Periodo Ordinario de Sesiones y el primer año de la presente Legislatura en la que están haciendo historia juntando la experiencia, ya que se ve que hay varias Diputadas y Diputados que no solamente han sido Presidentes Municipales, sino que también estuvieron en la pasada Legislatura, y se junta con el relevo generacional de muchos Diputados y Diputadas jóvenes que vienen con entusiasmo, por ello pide que, por favor Dictaminen los últimos asuntos que tienen pendientes para concluir el Periodo Ordinario, y concluyan el primer año de la Legislatura con

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 23 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

buenos resultados, eficiente y concreta, y que eso va a ayudar mucho a todos los que han presentado Iniciativas en favor de las Comunidades de los Distritos y del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Cecilia Olivia Cruz Merlín**, quien manifiesta que el día veinticuatro de septiembre, el Mundo conmemora el Día Internacional de las Lenguas de Señas, una fecha que recuerda algo fundamental, que la comunicación es un derecho humano, no debería ser privilegio entender y ser entendido, es una necesidad básica de todas las personas y especialmente de quienes viven con discapacidad auditiva, que en el País, de acuerdo con datos oficiales, existen alrededor de 2.3 millones de personas con discapacidad auditiva y de ellas miles utilizan la lengua de señas mexicana como su principal forma de comunicación, que ese número no es menor, son miles de niñas, niños, jóvenes y personas adultas que demandan lo que les corresponde por derecho y no por caridad, la inclusión plena en la vida pública y social en el Estado de Oaxaca, que la realidad es aún más fuerte porque los Pueblos Indígenas originarios, enfrentan una doble barrera, la lengua y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la discapacidad, y cuando en un evento público no hay intérpretes de lengua de señas, lo que sucede es simple y doloroso, se les excluye, por eso desde la Tribuna, hace un llamado claro y humano, que se necesita que en cada evento público en la medida de lo posible, se garantice la presencia de intérpretes de lengua de señas, que no se trata de un gesto simbólico, sino de abrir la puerta a la verdadera inclusión, que imaginen un festival cultural sin intérprete, una conferencia de prensa, un informe de gobierno, una sesión como la actual, sin que una persona sorda pueda entender lo que pasa, esa exclusión es real y duele, y que lo más triste es que muchas veces no se detienen a pensar que la falta de un traductor, significa la falta de un derecho, que la lengua de señas no es un accesorio ni un adorno, es un puente, una herramienta que permite a miles de personas, participar en la vida social y democrática, y al implementarla no solo enriquecen la comunicación, también enriquecen la sociedad, y por eso envía un mensaje diciendo que nadie sobra, que todas y todos cuentan, y que como Legisladores, tienen la responsabilidad de visibilizar y actuar, que no basta con recordar que esa fecha debe



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

comprometer al Congreso, para que en las Escuelas, en los eventos culturales y deportivos, se les dé el espacio a las personas intérpretes y se reconozca su labor, dice que desde su experiencia personal, sabe lo que significa vivir con una discapacidad, lo que se siente cuando las condiciones no siempre están hechas para incluir, que por eso más que un discurso, es un compromiso, pide que juntas y juntos avancen para que en Oaxaca, nadie sea excluido por no escuchar, por no hablar, porque la inclusión debe ser una realidad, no un ideal lejano y que al conmemorar el día internacional, desde la Tribuna agradece que en la Legislatura sean personas que piensen en un Oaxaca Progresivo, en un Oaxaca mejor, pero los invita a todas y a todos a seguir comprometidos con el lenguaje incluyente, con el uso del lenguaje de señas, porque muchos y muchas personas con discapacidad, a veces por falta de no poder comunicarse, no pueden externar lo que piensan o lo que sienten, por eso agradece mucho que en la presente Legislatura, haya una voz para todas las personas con discapacidad, porque lo siente, porque lo vive y agradece que en sus distintas Iniciativas enfoquen ese sentimiento hacia ellos, que la verdad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

es un cambio porque como se dice ahora y como lo dice su amiga de Huatulco, la inclusión hoy es transformación. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien inicia su participación diciendo que es para sumarme a la participación de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, ya que el Día Internacional del Lengua de señas fue proclamada en la Asamblea General de las Naciones Unidas y cree que es importante reconocer el apoyo de las personas que ayudan en el Congreso, a Laura Patricia Espinoza López, David Ramírez Jiménez y Jazmín Victoria Espinoza López, a quienes siempre los ven en pantallas haciendo su trabajo, su labor tan importante de comunicación y de incluir a toda la población que está en una situación de capacidad diferente y envía un saludo para ellos, a quienes da las gracias por su apoyo, y por llevar el mensaje Legislativo a toda la Ciudadanía sin exclusión. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Jimena Yamil Arroyo Juárez**, quien se dirige a la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, al Pueblo de Oaxaca, diciendo que ante los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

lamentables acontecimientos sucedidos el pasado dieciocho de septiembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, la Sociedad condena enérgicamente esos hechos que atentan contra la seguridad, la paz y la dignidad de la Comunidad Universitaria, que lo ocurrido no debe, ni puede volverse cotidiano, ya que la violencia en cualquiera de sus formas no tiene lugar en un espacio destinado a formar profesionistas, a cultivar el pensamiento y a construir el futuro, comenta que duele profundamente ver a la máxima casa de estudios, convertida en un escenario de miedo, de enfrentamientos, de puertas cerradas, que basta recorrer los pasillos de la Universidad para evidenciar la ausencia de clases, rostros de estudiantes marcados por la incertidumbre, y la frustración de querer aprender sin tener a quien les guíe, refiere que eso es una realidad que les condena a una educación mediocre, a un futuro limitado y al desgaste de una Comunidad que merece mucho más, que desde hace años problemas como el ausentismo docente, las pugnas internas y las cuotas elevadas, han ido deteriorando lo más valioso que tienen los hijos de la clase trabajadora, el derecho a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

una educación pública gratuita y de calidad, que ese mensaje es un llamado urgente desde la conciencia colectiva, que lo hacen escuchando las voces de madres, de padres, de docentes, de estudiantes y ciudadanos que quieren ver a la UABJO en paz, viva, llena de ideas y no de conflictos, por eso hacen un llamado respetuoso a las Autoridades Universitarias y Gubernamentales para que, con un compromiso y diálogo, se garantice la academia, se atienda el ausentismo, se construya un ambiente de paz y se transparente el uso de los recursos en beneficio de toda la Comunidad Universitaria, que la máxima casa de estudios merece recuperar su esplendor, ese que alguna vez lo convirtió en un orgullo de Oaxaca y que para lograrlo se necesita de voluntad, honestidad y visión, que la Comunidad Universitaria exige espacios dignos, paz y excelencia académica, porque con una educación de calidad formaran profesionistas capaces de construir el Oaxaca, próspero y justo que se sueña, concluye diciendo, que nunca más un joven se quede sin clases, que nunca más el miedo sustituya al aprendizaje y que nunca más los intereses políticos y

la violencia estén por encima del futuro de las y los



estudiantes. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, quien informa que el pasado jueves dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, se presentó un hecho violento en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, hecho que refiere es lamentable y no puede pasar desapercibido, por lo cual, invita respetuosamente a las Autoridades Universitarias a tomar cartas en el asunto, ya que no es posible que a la Comunidad Estudiantil se le ponga en riesgo su integridad física en donde se forman como nuevos profesionistas, que la seguridad debe convertirse en el común denominador de las Escuelas y en especial de la Universidad, por ello convoca de manera respetuosa a las Autoridades Universitarias para que dentro de su Autonomía fortalezcan la prevención relacionada con la seguridad al interior de la Universidad, donde se involucren todos los sectores universitarios en beneficio de la comunidad estudiantil. Posteriormente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la Diputada **Irma Pineda Santiago**,

quien dice que pone sobre la mesa, temas que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

deben doler e indignar a todas y a todos, porque no se puede ni se debe guardar silencio ante el asesinato cruel de perritos en las Comunidades en general, y de manera particular en San Pablo Villa de Mitla, que esos hechos no son menores, son un reflejo de la violencia que jamás debe normalizarse y que lastima como Sociedad, que por eso exige a la Fiscalía General del Estado, para que a través de la Unidad Especializada en atención de Delitos contra la Integridad Animal actúe con firmeza, que investigue hasta las últimas consecuencias, para que se logre sancionar a los responsables sean quienes sean, que no más impunidad contra quienes atentan contra la vida, y al Ayuntamiento de Villa de Mitla, le exigen acciones inmediatas, que se necesitan Campañas de Protección Animal, medidas de prevención y una estrategia clara para garantizar que nunca más se repitan hechos tan crueles, que proteger a los animales también es proteger la dignidad de las Comunidades, y que lo menciona a propósito de que se ha solicitado que se establezca un Día Estatal del Perro, que se hablaron de las benevolencias, de contar con la compañía de esos nobles animales, por eso dice, a todas y a todos como Sociedad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

corresponde unirse, que no basta con cuidar a las mascotas, que también se debe cuidar y proteger a esos perritos que no tienen un hogar, que viven en las calles y dependen de la solidaridad, que ellos también merecen respeto y compasión, y que eso a propósito de las notas recientes y de Denuncias que le han hecho llegar pobladores de Mitla, en el sentido de que más de treinta perros han aparecido en los últimos días al parecer envenenados, pero que también deben mirar más allá, que la deshumanización y la falta de empatía no solo se manifiesta contra los animales, sino también entre las propias personas, comenta que se habrá escuchado o leído en los medios de comunicación, el doloroso caso de Carlos Gurrola Arguijo, conocido como Papayita, un trabajador de limpia en Torreón Coahuila, que murió a causa de complicaciones de salud tras un presunto envenenamiento que le hicieron sus propios compañeros de trabajo, bajo la excusa de que era una broma, que ese hecho les recuerda que la violencia, el hostigamiento y La indiferencia matan, es por eso que también hace un llamado urgente a la Secretaría del Trabajo del

Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su



competencia, refuerce los Programas de Prevención, de Hostigamiento y Acoso Laboral en todos los centros de trabajo públicos y privados, que con empatía deben relacionarse con todas y todos en el planeta, con los animales, con las compañeras de trabajo, con los compañeros de espacios en los que conviven cotidianamente, con cada ser vivo que se comparte en el Mundo, refiere que esos no pueden ser hechos aislados que se olviden con el tiempo, deben ser un llamado urgente a la conciencia y a la acción, porque una Comunidad que respeta la vida humana y animal, es también una Comunidad más justa, más humana y más fuerte, que dejemos de pensar de que si algo no les afecta directamente, que si no pasó en Oaxaca, en su Municipio o en su casa, no debe importar, concluye diciendo, en unidad, nunca más violencia entre nosotras y nosotros, nunca más violencia contra los animales. Por último, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **María Francisca Antonio Santiago**, quien comenta que hace uso de la palabra para abordar por segunda ocasión un tema de gran preocupación, porque se trata del exterminio del ser humano en una franja de nuestro planeta que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

reclama la más amplia solidaridad de todos los Pueblos del orbe, por lo que considera que debemos sumarnos al clamor y al repudio mundial, no al Genocidio en Gaza, que en el marco del arranque de la Asamblea General de la ONU, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, pidió un alto al Genocidio en contra del Pueblo Palestino, quien sostuvo que la posición Mexicana respecto al conflicto en Medio Oriente, es poner fin a la agresión a la población civil en Gaza por parte del Ejército de Israel, que dijo estar de acuerdo con la Comunidad Internacional de que pare ese Genocidio en Gaza y que se suma al Reconocimiento del Estado Palestino, que no puede haber una agresión a la población civil como la que está habiendo en la actualidad reafirmó el día de ayer la Jefa del Ejecutivo, que como Legislatura se debe respaldar la postura de la Presidenta, quien admitió que durante las giras que ha realizado por el País para difundir su primer Informe de Gobierno, se han presentado en varios puntos, expresiones solidarias por la situación del Pueblo Palestino, como ocurrió el pasado viernes durante el evento llevado a cabo en Oaxaca, que no hacer nada es complicidad conforme a los principios de la Política



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Exterior Mexicana, que nuestro País debe seguir promoviendo la paz, la no intervención y la autodeterminación de los Pueblos, que la guerra de Israel contra la franja de Gaza, ha provocado una catástrofe humanitaria y devastado al pequeño enclave, que eso no puede ni debe continuar, que así a casi dos años de que comenzara esa desigualdad batalla, están ante una valiosa oportunidad de poner fin a la agresión, pues prácticamente existe un consenso Mundial de reconocer al Estado Palestino 156 Países de los 193 que integran la ONU, entre ellos México, concluye diciendo “digamos sí al existencialismo y no al exterminio. Al terminar las intervenciones, y al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta levanta la Sesión, siendo las trece horas con diecisiete minutos del día de su inicio, y cita a las Diputadas y a los Diputados para el día treinta de septiembre del año en curso, a las ocho horas a Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. DAMOS FE. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA SECRETARIA

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*